GUAIRA

RESOLUCIÓN N° 192 /2024

Villarrica, 08 de Agosto de 2024.

VISTA: La nota recibida del Administrador del Contrato N° 16/2021- SERVICIO DE INTERNET ID N° 391.366, suscripto entre la Circunscripción Judicial Guairá y la firma NUCLEO S.A. -

La nota del Jefe de la Sección Informática. Ámbito solicitante

La nota No. 171/2024 de fecha 26/07/2024. recibida de la Jefa de Sección de la Sub Unidad operativa de Contrataciones

El informe de la Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad

La conformidad, recibida de la firma NUCELO S.A.-

El Dictamen de la SUB-UOC de esta Circunscripción Judicial de fecha 06 de Agosto de 2024.-

El Acta N° 60/2024 de fecha 08 de Agosto del 2024, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá.-

CONSIDERANDO

El Informe recibido del Administrador del Contrato N° 16/2021- para **el SERVICIO DE INTERNET** suscripto entre la Circunscripción Judicial Guairá y la firma NUCELO S.A., ID N° 391.366, en la que informa sobre el próximo vencimiento del Contrato NO. 16/2021, y ante la necesidad de seguir contando con el Servicio de internet, indispensable para la institución de manera a prever de que el Servicio no se interrumpa, surge la necesidad de realizar la ampliación en cuanto a plazo y monto del Contrato No. 16/2021. En consideración al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual refiere que están dadas las condiciones para realizar dicho proceso, de acuerdo a las normativas vigentes.

Se cuenta con disponibilidad Presupuestaria, según informe de la Jefa de la Sección de Presupuesto y Contabilidad

La Conformidad de la Empresa NUCLEO SA y; el DICTAMEN de la SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, de fecha 06/08/2024 por la cual emite el informe en relación al contrato referido:

Contrato No. 16/2021
ID N°.391.366
Denominación: SERVICIO DE INTERNET.-
Plazo de ejecución: 36 meses.-
Vigencia: HASTA EL 11/08/2024.-
Monto Total Contratado: 34.200.000

Expresa cuanto sigue:..." *Que, en atención al próximo vencimiento del Contrato N° 16/2021, suscripto para el SERVICIO DE INTERNET entre la Circunscripción Judicial del Guaira y la empresa NUCLEO S.A., cuyo plazo de vigencia es hasta el 11/08/2024, por lo que surge la necesidad de realizar la ampliación del Contrato en cuanto al plazo y monto del mismo, , a fin de seguir contando con la cobertura del Servicio, indispensable para la institución, de manera a prever que el Servicio no se interrumpa, hasta tanto se suscriba el nuevo contrato. Considerando la necesidad de seguir contando con el contrato vigente se recomienda la siguiente acción, salvo mejor parecer:*
Se solicita considerar la posibilidad de realizar la ampliación del plazo y monto del Contrato N° 16/2021 suscripto para el SERVICIO DE INTERNET con la empresa NUCLEO S.A, de la siguiente manera:

***Ampliación de la Vigencia**: hasta el 11 de marzo de 2025.-*
***Monto de la ampliación**: Gs. 6.840.000, correspondiente al 20% de monto total contratado, distribuido de la siguiente manera:*
**Ejercicio fiscal 2024: Gs. 4.750.000, monto a ser aumentado y utilizado en el ejercicio fiscal 2024.-*
** Ejercicio fiscal 2025: Gs. 2.090.000, sujeto a la disponibilidad presupuestaria a ser aprobada por Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.-*

ELSA ESCOBAR DE KEUDELL
Pdte. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Juan Carlos Bordón Ba
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

José D. Benítez G.
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guairá

Lic. Lucía A. Echauri Nill
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Ante la necesidad de seguir contando con el contrato vigente en atención a las normativas vigentes para realizar la ampliación de plazo y monto del contrato, amparados en la ***Ley N° 2051/03, Art. 63"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"****, que en su tercer párrafo expresa: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello",* ***y la Resolución DNCP N° 4400/2022-Art. 9- Modificaciones Contractuales inciso. b"****... La contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.*

Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub. ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiere realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado, ***inciso d****... "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."* ***Inciso f..."*** *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda".* ***Inciso g..."*** *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas".*

Cabe mencionar que la empresa NUCLEO S.A. ha expresado su conformidad para la ampliación del Contrato N° 16/2021 , en las mismas condiciones contractuales.-

Por lo que menciona *El Dictamen* de la SUB-UOC:..." Por los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido a las reglamentaciones vigentes de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer...".-

Se aclara que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la ampliación solicitada.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ampliar el contrato y ejecutar el saldo del mismo.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA
R E S U E L V E:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda N° 1 del **Contrato N° 16/2021- "SERVICIO DE INTERNET"- ID N° 391.366,** suscripto con la firma **NUCLEO S.A,** a fin de ampliar la vigencia del contrato (desde el 12/08/2024 hasta el 12/03/2025 y; la ampliación del monto del mismo (Gs. 6.840.000, correspondiente al 20% del monto total contratado), en las mismas condiciones contractuales.-

ART 2°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá, **Abg. ESCOBAR DE KEUDELL,** la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 16/2021 "Servicio de Internet"con el representante legal de la Firma **NUCLEO S.A.-**

ART. 3°.- IMPUTAR la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial Guairá.-

ART. 4°.- ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Ante mí:-

Lic. Lucía A. Echauri Nill
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Rodríguez Ramírez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. ESSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

José D. Benítez G.
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRA